



::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

RESOLUCION N°	
049	/021

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada por el colectivo Libertad Sanitaria Uruguay con fecha 31 de mayo de 2021, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;

RESULTANDO: que el colectivo Libertad Sanitaria Uruguay solicita *“información relativa a la aplicación cliente Coronavirus UY que por indicación del Ministerio de Salud Pública se descarga en un teléfono de uso personal: 1) documentación y código fuente completo de todos los componentes de la solución; 2) contratos con terceros involucrados en todo el ciclo de vida (desarrollo, mantenimiento, operación); 3) evaluación de impacto en la protección de datos personales en cumplimiento del decreto 64/020”*;

CONSIDERANDO: I) que el acceso a la información pública es un derecho de todas las personas que se ejerce sin necesidad de justificar las razones que lo motivan;

II) que su garantía reposa, principalmente, en el cumplimiento de los principios de libertad de la información, transparencia y máxima publicidad;

III) que a través del Programa Salud.uy de esta Agencia se recabaron los datos objeto de esta consulta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y en el Decreto N° 232/010, de 10 de agosto de 2010;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Acceder a lo solicitado por el colectivo Libertad Sanitaria Uruguay, haciéndole entrega de la información requerida.

2°. Notifíquese y archívese.

Exp: 2021-2-10-0000203
BDC/SC/fc

Agesic		EXPEDIENTE N°
		2021-2-10-0000203
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC	
Fecha:	28/06/2021 17:16:19	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	28/06/2021 17:16:18	Avala el documento